



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016-00141 00**

Demandante: Gloria Inés Verbel Jaraba

Demandado: Municipio de Colosó

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento

Asunto: Auto que fija Fecha Audiencia de Conciliación

Revisado el expediente se observa que, mediante escrito del 1º de agosto de 2018¹ la parte demandada presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida por este juzgado el 12 de julio de 2018², la cual le fue notificada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2018³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

"Art. 192.-...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumplen los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará que por Secretaría se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA. En consecuencia **SE DISPONE:**

1º.- Por Secretaría cítese y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el

¹ Folios 251-261 del expediente

² Folios 230-244 del expediente

³ Folios 245-250 del expediente

día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 09:00 A.M.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, hará que se declare desierto el recurso.

2º.- Téngase a la Dra. **INGRID MARIA MARTÍNEZ TORRES**, identificada con C.C N° 22.897.768 de Colosó y T.P N° 191.620 del C.S de la J., como apoderada del Municipio de Colosó, en los términos y extensiones de poder conferido, obrante a folio 263 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA

JUEGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SUCRE
Por anotación del ESTADO No. 071
de la providencia de la J. No. 0-3-AGO-2018
Las ocho de la mañana (P.M. 15.4)

SECRETARIO (A)